

"Por la cual se modifica parcialmente Resolución N° 020 del 13 de enero de 2016 por medio del cual se otorgaron estímulos educativos de Matrícula de Honor para el periodo académico 16-01"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
UNAD**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que el Artículo 85 del Acuerdo 0029 del 13 de Diciembre de 2013, del Consejo Superior Universitario por el cual se adopta el Reglamento General Estudiantil de la UNAD, define la Matrícula de Honor como el reconocimiento que hace la institución a los estudiantes de cada programa académico, a nivel nacional, que hayan obtenido los tres mejores promedios de calificaciones superiores a cuatro punto ocho (4.8). Consiste en la exoneración del cien por ciento (100 %) del pago de la matrícula del período académico siguiente al estudiante con el mejor promedio; del setenta y cinco (75 %) al estudiante que haya obtenido el segundo mejor promedio; y, del cincuenta por ciento (50 %) a quien haya obtenido el tercer mejor promedio.

Que en atención a lo dispuesto en el párrafo 3 Artículo 85, del Acuerdo 0029 del 13 de Diciembre de 2013, una vez finalizado el proceso evaluativo el Sistema Nacional de Registro y Control Académico remitirá el respectivo informe a la Secretaría General, para efectos de la expedición de la resolución correspondiente, en donde se anexo el registro académico individual de cada uno de los beneficiarios.

Que el párrafo 4 Artículo 85 establece: "La exoneración de matrícula no incluye el pago del seguro estudiantil."

Que el párrafo 5 del Artículo 85 del Acuerdo 0029 de 13 de Diciembre de 2013, establece: "La exoneración de matrícula aplica solamente al programa matriculado."

Que la solicitud presentada el 24 de junio de 2016 por la estudiante Kelly Yohana Castro Oca señala que *"En el periodo 2015-1 yo obtuve un promedio final de 4.9 y resulta que en el mes de enero (exactamente el 13) de 2016 llegó al correo una carta institucional informando que había estudiantes que habían ganado matrícula de honor por su promedio y yo aparezco el en tercer puesto de mi carrera siendo beneficiaria de un 50% en el valor de mi matrícula para el semestre*

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

"Por la cual se modifica parcialmente Resolución N° 020 del 13 de enero de 2016 por medio del cual se otorgaron estímulos educativos de Matrícula de Honor para el periodo académico 16-01"

2016-1 pero resulta que ese semestre yo ya lo había pagado el 30 de diciembre de 2015. En el mes de febrero que es cuando me entero de la carta, fui a la universidad con la carta que menciono impresa y desde ese mes (febrero) me tienen volteando de un lugar a otro y nadie aquí en Palmira tenía ni idea de la carta, he impreso la misma tres veces llevándola de aquí para allá hasta que la Lic. Clara Bilbao me remitió al tutor Edner Suarez, fui a la universidad, hablé con él y ahora en junio me escribió un correo electrónico que pasara por R y C que allá ya me iban a dar solución porque él ya había hablado con el rector acá en Palmira. Esto me hizo pensar que ya me tenían respuesta pero el lunes 20 de junio del presente año me llamó la Sra. Aura María de R y C de acá de Palmira y me dijo que escribiera a este correo para hacer mi solicitud NUEVAMENTE y comente el caso para ver ustedes que me responden."

Que según Resolución N° 020 del 13 de enero de 2016 se otorgaron estímulos de matrícula de honor, para el periodo académico 16-01.

Que la estudiante Kelly Yohana Castro Oca identificada con cédula de ciudadanía No. 29.673.665 fue merecedora del estímulo de matrícula de honor por haber obtenido el tercer puesto en el programa Licenciatura en Inglés como Lengua Extranjera.

Que la estudiante no utilizó el estímulo otorgado en el periodo académico 16-01 por tanto, desea hacerlo efectivo para el periodo académico 16-04.

Que una vez estudiada la información presentada por la estudiante se procede a modificar el estímulo educativo de Matrícula de Honor para el periodo académico de 16-04.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero de la Resolución N° 020 del 13 de enero de 2016, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y otorgar estímulo educativo correspondiente a Matrícula de Honor por haber cumplido los requisitos exigidos en el Artículo 85 del Acuerdo 0029 de 13 de Diciembre de 2013, durante el segundo periodo de 2015, para ser efectivos en el periodo 16-04 a la estudiante Kelly Yohana Castro Oca identificado con cédula de ciudadanía N° 29.673.665.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Coordinación Nacional de Registro y Control de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD para realizar la matrícula de la estudiante Kelly Yohana Castro Oca para el periodo académico 16-04.

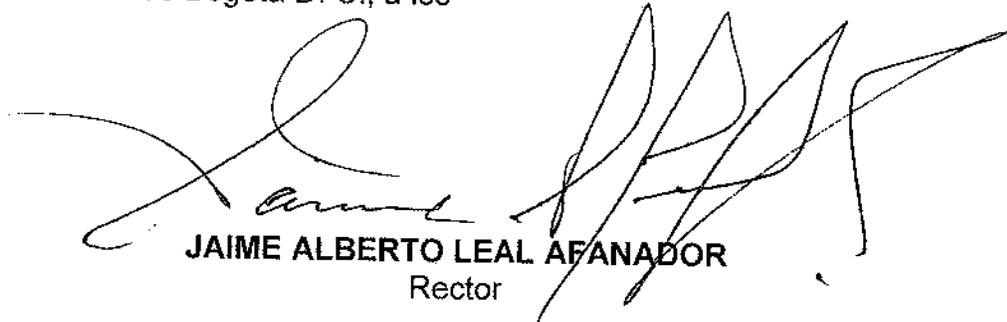
"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

"Por la cual se modifica parcialmente Resolución N° 020 del 13 de enero de 2016 por medio del cual se otorgaron estímulos educativos de Matrícula de Honor para el periodo académico 16-01"

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los **30 JUN 2016**


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Vo. Bo. Dr. Leonardo Sánchez Torres Secretario General.
Revisó: ANDRÉS M
Proyecto: Diana O 

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia